

ELLO QVARTO . VEINTE  
 CE MARAVEDIS . AÑO DE  
 MIL SETECIENTOS Y CIN-  
 QUENTA Y TRES.

con benignidad, de su antiguo esplendor, ha-  
 biendo, y de su indispensable justificado menar, lo  
 mine de suerte, que nose haq aprecio de lo que curso, que  
 no xavoroles aia por su cordad de medio, y con alguna  
 libdad, atendiendo q que la demora es por judicial a lo  
 dicos respecto de que me lo xada si la ocasion, o pro  
 npartido mañana y ano se encuentra, mayor  
 mente quando desde luego sea proce, y en qualquiera par-  
 te, que estubiese ano olvidar la atencion que amezendo a  
 Vca. por curia daron ad un menor sinuacion, o a la de que  
 quira de los individuos, que componen este Nobilissimo  
 Ayuntamiento. a asistencia que lo necesitan de con la misma pun-  
 tualidad, y exmero, que hasta aqui lo a hecho en las mer-  
 chas y varias ocasiones, que han ocurrido, y con an suro  
 moros no cluda conseguir la xacia que pide a de mas de  
 six Justicia que es lo que pxiende Vca. =

Don Juan Hernandez

Este es el memorial antecedente por los señores  
 de Consejo, Justicia y Regimiento de esta Villa de  
 Orense y oficiales de ella que abaxo firmaron  
 Dixeron y Decretaron: que mediante hallado  
 estipulado y concertado enore esta Villa y el  
 Don Juan Hernandez la Subscripcion de este